

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del siete de noviembre de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. En fecha diez de octubre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere información que consiste en: *“¿Cuáles son las líneas de atención a las municipalidades con las que cuenta la subsecretaría de gobernabilidad y modernización del Estado? ¿Existe algún programa específico para la profesionalización de la función pública a nivel municipal?”*.
2. Mediante resolución de fecha doce de octubre del año que transcurre, se previno a la solicitante para que aclara ciertos conceptos de su requerimiento de información y así ubicar la información del interés de la peticionaria, lo anterior con base a los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento, para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).
3. En fecha diecisiete de octubre del año en curso se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, la solicitud de información en los términos indicados en la prevención, evacuando así la prevención realizadas.
4. Por resolución de fecha diecinueve de octubre del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, para lo cual admite la solicitud e inicia el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoados por la citada peticionaria.
5. En fecha veintiocho de octubre del año que transcurre, con base a las facultades establecidas en el inciso segundo del artículo 71 LAIP, se amplió el plazo de la tramitación de la solicitud de petición por un período de cinco días hábiles contados a partir de la fecha siguiente de dicho proveído.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, corresponde al Oficial de Información -entre otras atribuciones- las relativas a recibir las solicitudes de información, realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información requerida, así como resolver sobre las mismas y notificar a los particulares.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública y para efectos de realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, el suscrito requirió la información pretendida por la peticionaria a la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, y como parte de su respuesta el Secretario manifestó lo siguiente:

“La información solicitada nace de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, la cual perteneció a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, tal como se denominaba esta Secretaría desde el año 2009 hasta el 2014, y por lo tanto, detallo a continuación dicha información:

Capacitación del personal de las Alcaldías por parte del PFGL entre 2010 y 2015

El subcomponente 2.2. del PFGL se dedicó a la capacitación y formación profesional del personal clave de las alcaldías y en apoyar cursos cortos de capacitación al personal. Además, estas capacitaciones apoyaron la carrera administrativa municipal.

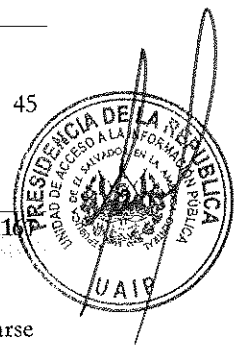
Carrera Técnica y Diplomados

En alianza con 7 instituciones de educación superior con el apoyo del PFGL, un total de 481 personas de 167 municipalidades realizaron alguna carrera técnica o un diplomado. Funcionarios y empleados municipales participaron en diplomados de Gerencia Municipal, Desarrollo Local y Gestión Municipal, Gestión de Riesgos de Desastres, Prevención de Violencia con Enfoque Territorial, entre otros temas.

Estas instituciones fueron: Universidad Francisco Gavidia (UFG), Universidad de El Salvador (UES), Universidad José Matías Delgado (UJMD), Universidad Don Bosco (UDB), Universidad Gerardo Barrios (UGB) y FEPADE (Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo),

Carrera Técnica y Diplomados	Hombres	Mujeres	Total	N° Municipios
Técnico en Desarrollo Local Y Gestión Municipal (Carrera Técnica 2 años)	13	19	32	29

Desarrollo Económico Local	26	27	53	29
Liderazgo en Gestión Municipal	12	15	27	19
Gerencia Municipal (en FEPADE)	30	31	61	34
Desarrollo Económico y Gestión Sostenible del Territorio	27	22	49	28
Formulación y Evaluación de Proyectos	21	15	36	19
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal	106	34	140	93
Prevención de Violencia con enfoque territorial (en UDB)	45	38	83	45
Gran Total	280	201	481	167



La distribución por departamento del personal que las alcaldías apoyaron para capacitarse y formarse profesionalmente en el marco del PFGL:

Departamento	HOMBRE	MUJER	Total
AHUACHAPAN	8	14	22

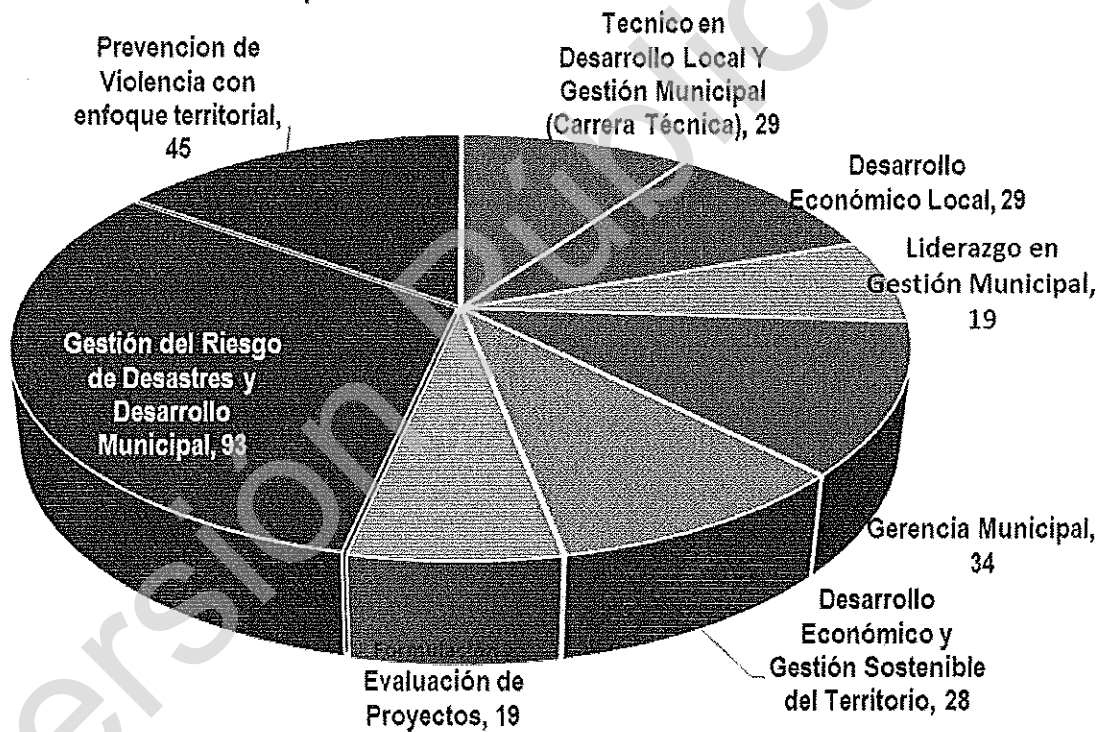
CABAÑAS	11	7	18
CHALATENANGO	25	29	54
CUSCATLAN	24	21	45
LA LIBERTAD	27	8	35
LA PAZ	19	13	32
LA UNIÓN	24	9	33
MORAZÁN	19	15	34
SAN MIGUEL	20	18	38
SAN SALVADOR	35	12	47
SAN VICENTE	12	14	26
SANTA ANA	15	23	38
SONSONATE	29	11	40
USULUTÁN	12	7	19
Grand Total	280	201	481

La distribución del personal de las alcaldías formado o capacitado según la institución de educación superior fue la siguiente:

Institución	HOMBRE	MUJER	Total	N° Diplomados
FEPADE	30	31	61	1
Universidad de El Salvador UES	133	56	189	2
UES - Facultad de Ciencias Agronómicas	36	18	54	1
UES - Facultad Multidisciplinaria de Occidente	26	5	31	1
UES - Facultad Multidisciplinaria Oriental	39	13	52	2
UES - Facultad Multidisciplinaria Paracentral	32	20	52	2
Universidad Don Bosco	45	38	83	1

Universidad Dr. José Matías Delgado	47	42	89	2
Universidad Francisco Gavidia (2 años)	13	19	32	1
Universidad Gerardo Barrios	12	15	27	1
Total	280	201	481	En total 7 distintos

Número de Municipios con personal formado en Carrera Técnica o Diplomados



Cursos Cortos y capacitaciones en otros temas específicos

Además, más de 1,000 empleados de alcaldías han participado en cursos cortos acerca de distintos temas: Adquisiciones y Contrataciones, LACAP, Gestión Ambiental y Salvaguardas Ambientales, Finanzas Públicas Municipales, entre otros.

En Finanzas Públicas Municipales se capacitaron 263 empleados, 146 mujeres y 117 hombres, de la mayoría de municipios del país.

En temas de Gestión Ambiental y aplicación de las Salvaguardas Ambientales del Banco Mundial en el desarrollo de infraestructura pública municipal y gestión del riesgo de desastres en la planificación estratégica. Participaron técnicos del ISDEM, FISDL y responsables de las unidades ambientales de algunas municipalidades. En total se capacitaron 630 personas, 455 mujeres y 175 hombres.



Se conformaron y realizaron procesos de inducción a los Equipos Técnicos Municipales (ETM), que fueron capacitados por el ISDEM para fortalecer las capacidades locales y apoyar las inversiones que se realizarían con fondos PFGL y otros. Participaron un total de 1867 personas, 1224 hombres y 643 mujeres.

Para favorecer la profesionalización de los empleados municipales de la Carrera Administrativa Municipal y ante la apremiante necesidad de implementar y desarrollar la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se impulsó la 'CAPACITACION Y DIFUSION SOBRE EL REGISTRO NACIONAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL', dirigido a los Registradores Municipales, Alcaldes y miembros de los Concejos Municipales. Participaron 392 personas, 214 hombres y 178 mujeres, procedentes de 195 municipios.

A continuación se muestra la distribución de estos participantes de las alcaldías por departamento:

DEPARTAMENTO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	MUNICIPIOS PRESENTES
SANTA ANA	9	6	15	9
AHUACHAPAN	8	10	18	9
SONSONATE	16	13	29	14
LA LIBERTAD	23	13	36	18
SAN SALVADOR	18	13	31	16
CHALATENANGO	23	29	52	17
CUSCATLAN	8	18	26	15
CABAÑAS	8	7	15	9
SAN VICENTE	6	11	17	8
LA PAZ	20	9	29	14
USULUTAN	24	11	35	20
SAN MIGUEL	11	12	23	14
MORAZAN	19	16	35	19
LA UNION	21	10	31	13
TOTAL	214	178	392	195
Técnicos ISDEM	20	18	38	
	235	188	423	

También se capacitaron 510 personas, 333 mujeres y 277 hombres del personal de las alcaldías, en procesos de adquisiciones y contrataciones, principalmente para el personal de las UACis, en Taller sobre procesos de

consultoría de catastro y otras, y en la divulgación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).”.

Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, el suscrito advierte que resulta procedente entregar la información solicitada por el peticionario conforme a este proveído, en la forma remitida por la titular de la Secretaria Para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información incoada por la señorita [REDACTED].
2. *Hágase* del conocimiento de la peticionaria la respuesta que brindó el funcionario que menciona el presente proveído.
3. *Entréguese* a la peticionaria la información requerida conforme a este proveído.
4. *Notifíquese* a la interesada en la forma señalada para tal efecto.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública